

Acuerdo con la empresa sobre las compensaciones por pérdida de jornada intensiva

En la reunión que hemos celebrado la RLPT con la empresa este viernes 10 de junio, la sección sindical de UGT ha conseguido que el importe diario de la ayuda de comida se actualice a 9 €/día. Para nosotros era imprescindible, de cara a alcanzar un acuerdo, que esta reivindicación, absolutamente justa y razonable, fuese atendida, al tratarse de una cifra perfectamente asumible por la empresa. La actualización en la ayuda de comida viene a tratar de paliar los efectos de la subida de los precios de los menús diarios que venimos notando tras la pandemia. Somos conscientes de que esta cantidad puede parecer insuficiente, pero entendemos que supone un punto de partida para próximas negociaciones.

En cuanto al resto de puntos, se resumen en un incremento del 6,5% en las cantidades del acuerdo del año anterior, de forma que la cuantía económica de las compensaciones queda como sigue:

Importe fijo diario: 34,58 euros/día.

Plus semanal verano: Cantidad a percibir semanalmente por el exceso sobre las 35 horas que suponen la jornada de verano

- por 5 horas de exceso: 51,85 euros.
- por 4 horas de exceso: 36,88 euros.
- por 3 horas de exceso: 24,20 euros.
- por 2 horas de exceso: 13,81 euros.
- por 1 horas de exceso: 5,76 euros.

Como alternativa a la compensación económica fija, por acuerdo entre las partes, podrá optarse por la compensación en tiempo de descanso mediante 1 hora de tiempo libre por cada hora efectiva de trabajo realizada fuera de la jornada intensiva, pudiendo ser acumulables para su disfrute preferiblemente en lunes, viernes o días anteriores o posteriores a un festivo

Recordad que cualquier hora realizada que suponga un tiempo de trabajo efectivo de más de 8 horas al día, será considerada hora extra, y como tal deberá ser abonada por la empresa, y percibida por el trabajador/a, con independencia de las cantidades que le correspondieran por los conceptos fijo diario y plus semanal.